



Resolución Ministerial

Lima, 26 de Julio del 2021

Visto, el Expediente N° 21-049753-001, que contiene el Informe N° 073-2021-UFDyOMC-OGCTI/MINSA de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional; el Memorandum N° 1188-2021-DIGEMID-DG-DFAU-UFAM-AD/MINSA de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas; y, el Informe N° 1114-2021-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el literal k) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 055-99-EF, modificado por el artículo 8 de la Ley N° 30498, Ley que promueve la donación de alimentos y facilita el transporte de donaciones en situaciones de desastres naturales, dispone que son conceptos no gravados la importación o transferencia de bienes que se efectúe a título gratuito, a favor de Entidades y Dependencias del Sector Público, excepto empresas;

Que, el artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 28905, Ley de facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-EF, establece que las donaciones de mercancías provenientes del exterior serán aprobadas mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente;

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1460, Decreto Legislativo que flexibiliza el procedimiento para la aceptación de donaciones provenientes del exterior en las entidades y dependencias del sector público en el marco de la cooperación internacional no reembolsable, autoriza a las entidades y dependencias del sector público a aceptar las donaciones de mercancías provenientes del exterior que ingresan al país en el marco de la cooperación internacional no reembolsable relacionadas a la situación de emergencia sanitaria nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA y sus prórrogas, sin que se requiera de una resolución de aceptación de donación;

Que, el artículo 4 del precitado Decreto Legislativo establece que las entidades y dependencias del sector público que acepten donaciones en cumplimiento del artículo 3 de dicha norma, deberán formalizar, en vías de regularización, la aceptación de la donación a través de la emisión de la resolución que corresponda, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al término de la emergencia sanitaria nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA y sus prórrogas;



G. Rosell



L. CUEVA



Z. Solís



O. UCARTE

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1000-2019/MINSA se aprueba la Directiva Administrativa N° 277-MINSA/2019/OGCTI: Directiva Administrativa de Donaciones, que regula la gestión de las donaciones en el marco de la cooperación técnica internacional y/o asistencial humanitaria internacional en materia de salud en el Ministerio de Salud;

Que, a través de la Carta de Donación de fecha 29 de abril de 2021, el Grupo Consultivo y de Ayuda Militar de los Estados Unidos de América manifestó su voluntad de donar al Ministerio de Salud un hospital de emergencia móvil con accesorios y artículos asociados detallados en la lista adjunta a la referida Carta de Donación, valorizados en US\$ 1 011 187.56 (UN MILLÓN ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CON 56/100 DÓLARES AMERICANOS);

Que, la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, a través del Memorandum N° 1188-2021-DIGEMID-DG-DFAU-UFAM-AD/MINSA, concluye que los productos descritos como: XR-HUB//paquete listo XR, X-32XR// paquete listo XR, X-24XR// paquete listo XR, aditamento de conexión lateral X-series (únicamente X-24 y X-40), MRP//ASAP 18, X series//conector de la serie X, ASAP//conector de la serie X, pared posterior o frontal aislante a la medida, puerta rígida, puerta giratoria rígida doble, XACT 3.5 HVAC, 5.0 TON HVAC, X-32 Aire limpio, X HUB aire limpio, X-24 aire limpio, ASAP-18 aire limpio, EBED, juego de carro para estuches rígidos a la medida, 70KVA// energía MQ//de una/ tres fases (generadores de diesel), juego de varillas para conexión a tierra para generador, 70KVA//energía MQ// tráiler generador, panel de distribución de energía-juego de alta potencia trifásico, juego de panel de distribución de energía 50 Amp cable de energía de 50Amp//50// 230 Volts; juego de sanitario de campo doble auto plegable, reabastecimiento para sanitario auto plegable, ducha de cabina individual ASAP, cabina individual ASAP, tarja de metal doble, juego de manejo de agua Logix// pequeño, juego de manejo de agua Logix// mediano, piso modular ASAP 18//tarima ultra, piso modular X-32//tarima ultra, piso modular X-HUB//tarima ultra, piso modular X-24 HUB//tarima ultra, conexión lateral de piso rígido serie X X-24, estuche rígido con juego de mesa para refugios de la serie X, consignados en la "Lista detallada de artículos del Hospital de Emergencia donación de una (1) unidad/MINSA", a la fecha no están sujetos a otorgamiento de registro sanitario, por lo que no corresponde emitir opinión técnica al respecto;



G. Rosell



L. CUEVA



Z. Sells

Que, la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional, mediante Informe N° 073-2021-UFDyOMC-OGCTI/MINSA, considera viable la expedición de la Resolución Ministerial de aceptación de la donación ofrecida por el Grupo Consultivo y de Ayuda Militar de los Estados Unidos de América a favor del Ministerio de Salud, consistente en un hospital de emergencia móvil con accesorios y artículos asociados detallados en la lista adjunta a la Carta de Donación, valorizados en US\$ 1 011 187.56 (UN MILLÓN ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CON 56/100 DÓLARES AMERICANOS), que ingresaron al país con Guías Aéreas N° MIA 8243A, N° MIA8243B, N° CLE8242, N° MIA8231 y N° MIA8231B;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General y del Viceministro de Salud Pública, y;



O. UCARTE

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1460, Decreto Legislativo que flexibiliza el procedimiento para la aceptación de donaciones provenientes del exterior en las entidades y dependencias del sector público en el marco de la cooperación internacional no reembolsable; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 055-99-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo; el Decreto Supremo N° 096-2007-EF, que aprueba el Reglamento para la Inafectación del IGV, ISC y derechos arancelarios a las Donaciones, modificado por Decreto Supremo N° 054-2017-EF; el Decreto Supremo N° 021-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28905, Ley de facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior; y, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias;



Resolución Ministerial

Lima, 26 de Julio del 2021

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la donación ofrecida por el Grupo Consultivo y de Ayuda Militar de los Estados Unidos de América a favor del Ministerio de Salud, consistente en un hospital de emergencia móvil con accesorios y artículos asociados, detallados en la lista adjunta a la Carta de Donación de fecha 29 de abril de 2021, valorizados en US\$ 1 011 187.56 (UN MILLÓN ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CON 56/100 DÓLARES AMERICANOS), que ingresaron al país con Guías Aéreas N° MIA 8243A, N° MIA8243B, N° CLE8242, N° MIA8231 y N° MIA8231B.

Artículo 2.- Agradecer al Grupo Consultivo y de Ayuda Militar de los Estados Unidos de América por su valiosa contribución a favor de las acciones de salud que desarrolla el Sector.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina General de Administración remita a la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional una copia fedateada del Acta de Entrega - Recepción de la donación a que se refiere la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Intendencia de Aduana Aérea y Postal, a la Contraloría General de la República, al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Salud, a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional.

Regístrese y comuníquese.


ÓSCAR RAÚL UGARTE UBILLUZ
Ministro de Salud



G. Rosell



L. CUEVA



Z. Solís